



## **AYUNTAMIENTO DE BERLANGA**

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2018 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2018082005)*

Por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria, de fecha 8 de octubre de 2018, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle n.º 002, promovido de oficio por el Ayuntamiento y redactado por los Servicios Técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, que tiene por objeto reajustar la Alienación en C/ Tenería.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de la Junta de Extremadura con fecha 5 de noviembre de 2018 y con el n.º BA/072/2018.

Berlanga, 15 de noviembre de 2018. El Alcalde, JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES.

## **AYUNTAMIENTO DE CARRASCALEJO**

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2018 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2018082030)*

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Carrascalejo (Cáceres), por acuerdo del Pleno de fecha 16 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; y 43.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, con publicación de anuncios en la página <http://carrascalejo.sedelectronica.es/> y en el Diario Oficial de Extremadura, comenzando a contar el plazo citado desde el día siguiente al de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluido el estudio ambiental estratégico, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, el acuerdo del Ayun-